



Panorama

Por qué elaboramos esta revisión

Iniciamos esta revisión para determinar de qué manera la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos ayuda a estados y territorios a garantizar que los pequeños sistemas de agua comunitarios que cometan infracciones graves puedan cumplir con los estándares de salud y los requisitos de la Ley de Agua Potable Segura (SDWA).

Los pequeños sistemas de agua comunitarios proveen agua potable a 3,300 residentes o menos durante todo el año. Estos 42,199 sistemas representan el 82 % de los sistemas de agua comunitarios en Estados Unidos y abastecen a una cantidad aproximada de 24.4 millones de personas. Esta evaluación se centró en Puerto Rico, Texas y Kansas, que están en las regiones 2, 6 y 7, respectivamente, de la EPA.

Este informe abarca los siguientes objetivos de la EPA y las estrategias de toda la agencia:

- *Proteger el agua de los Estados Unidos.*
- *Proteger la salud humana y el medio ambiente mediante la implementación de la ley y la garantía de ese cumplimiento.*
- *Lanzar una etapa nueva de relaciones estatales, tribales, locales e internacionales.*

Envíe todas las consultas a nuestra Oficina de Asuntos Públicos al (202) 566-2391 o visite www.epa.gov/oig.

[Listado de informes de la OIG.](#)

Agua potable: la EPA necesita adoptar medidas adicionales para garantizar que los pequeños sistemas de agua comunitarios señalados como graves infractores logren cumplir con las normas

Hallazgos

Los esfuerzos de la EPA para que los sistemas pequeños logren el cumplimiento mediante la implementación de leyes generaron algunas mejoras con el paso del tiempo. En octubre de 2011, la EPA clasificó a 2,252 pequeños sistemas de agua comunitarios como infractores graves, que incluían 193 sistemas con infracciones de nivel 1. Las infracciones de nivel 1 reflejan las infracciones más graves relacionadas con la salud pública y requieren que se efectúe un aviso público a los usuarios en un plazo de 24 horas. Los 84 sistemas de Puerto Rico, Texas y Kansas representaron el 45 % de los 193 infractores graves de nivel 1 identificados en 2011.

La EPA puede proteger mejor al público del agua potable contaminada, lo que incluye a casi 200,000 personas en Puerto Rico que todavía carecen de agua potable segura.

En un plazo de 3 años, de estos 193 sistemas, 43 (o el 22 %) volvieron a cumplir con las normas. Sin embargo, de los 84 sistemas de Puerto Rico, Texas y Kansas, solo el 14 % volvió a la condición de cumplimiento; 72 sistemas (86 %) siguieron en infracción hasta abril de 2015. Revisamos 10 sistemas en cada uno de los tres lugares. Cada sistema enfrentó desafíos específicos que dificultaron el cumplimiento. En muchos casos, y para ayudar a los sistemas, la EPA y los estados utilizaron herramientas de implementación y cumplimiento que estaban a su disposición. Los cuatro sistemas alcanzaron el cumplimiento y muchos otros lograron avanzar. No obstante, en los sistemas donde persistían los incumplimientos, la EPA y los estados debieron utilizar un método a largo plazo y específico del sistema para lograr el cumplimiento.

En las tres regiones, encontramos incoherencias en el acatamiento de la Política de Implementación de Leyes de Respuesta de la EPA. En nuestra muestra, 10 de los sistemas nunca recibieron una orden de ejecución formal; solo tres de las 20 órdenes de cumplimiento se ajustaban a la norma de puntualidad de la Política de Implementación de Leyes de Respuesta y muy pocos casos tuvieron prioridad por parte de la EPA o el estado debido a que se mantenía el incumplimiento. Sin las garantías de que se adoptaron las medidas de cumplimiento necesarias en los pequeños sistemas de agua comunitarios es probable que la salud de los seres humanos siga en riesgo.

Recomendaciones y acciones correctivas planificadas de la agencia

Recomendamos que el administrador regional de la Región 2 coordine las diferentes tareas que están en curso en Puerto Rico para mejorar la situación de cumplimiento en los sistemas con prioridad y monitorear que se distribuyan avisos públicos a los usuarios. Recomendamos que el administrador regional de la Región 7 adopte las medidas para garantizar el cumplimiento de la Política de Implementación de Leyes de Respuesta. Además, recomendamos que el subadministrador de la Oficina de Implementación y Garantía de Cumplimiento exija a las regiones que proporcionen un justificativo anual por la falta de medidas formales de implementación de leyes, según corresponda, y establezcan un plan de acción coordinado para lograr objetivos de trabajo grupal que aprovechen el conocimiento y las herramientas de la agencia, que incluye invitar a otras agencias federales. La agencia estuvo de acuerdo con todas nuestras recomendaciones y propuso acciones correctivas adecuadas. Se adoptaron todas las recomendaciones del informe.